



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005758

1. Sumilla: SOLICITA: PAGO DE REMUNERACIONES E INCORPORACION AL UGEL COLLAO POR REASIGNACION.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL "EL COLLAO" - ILAKE.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

EL LIBERTO PONCO BENIFICO.

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

PROFESOR POR ACCES I.E.S. JOSÉ CARLOS MORIÁTEGUI

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01780002

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, siendo Reasignado de la UGEL CHUCUITO - JULI a la UGEL "EL COLLAO" - ILAKE, motivo por el cual, SOLICITO: PAGO DE REMUNERACIONES E INCORPORACION A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO A LA UGEL EL COLLAO - ILAKE POR REASIGNACION, para lo cual presento todo los documentos exigidos.

POR LO EXPUESTO:

Pliego a ud. Señora Directora acceder a mi solicitud por ser de ley.

9. Documentos que se adjuntan:

1- SOLICITUD.

2- CESE DE PAGO ORIGINAL.

3- RESOLUCION DIRECTORAL Nº 001191 - 2024.

10. Lugar y Fecha: IlaKE, 03 de marzo 2024.

11. Firma:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CESE DE PAGO N° 028-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don (ña): **Eliberto Pongo Bonifacio**, cargo de Profesor de la Institución Educativa Secundaria "Técnico Comercial" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en mérito a la Resolución Directoral N° 1191-2024 de fecha 25 de junio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Pongo Bonifacio, Eliberto
Documento de Identidad : 01780002
Cargo : Profesor
Régimen Laboral : Ley N° 29944
Cuenta de Ahorros : 04703316226
Régimen Pensionario : D. L. 19990 - ONP
Escala Magisterial : Segunda – 30 Hrs.

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

+177 RIM_29944	3,410.55
+194 asgfro_lr	100.00
-0002 snp	288.19
-0006 derrmag	26.75
-0009 ipssvid	5.00
-0121 quintaca	37.84

M IMPONIBLE :	2,216.86
T HABERES :	3,510.55
T DESCUENTOS:	357.78
LIQUIDO :	3,152.77

OBSERVACIONES: EXP. 3508-2025-UGEL-CH-J.

Juli, 26 de febrero 2025

Lic. Carmen Candia Dlatasi
TECNICO EN PLANILLA
UGEL CHUCUITO JULI



[Signature]
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI



Resolución Directoral N° 001191 -2024

ILAVE, 25 JUN 2024



Visto, el Expediente N° 9557-2024, Acta de Adjudicación para el Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;



Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **ELIBERTO PONGO BONIFACIO**, con DNI N° 01780002 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	20.60	25.00	57.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 118211431100
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA: TECNICO COMERCIAL
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1114114946N1
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : COMUNICACION
INSTITUCION EDUCATIVA: JOSE CARLOS MARIATEGUI
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:
COTRADO RAMOS, BENIGNO EFRAIN, Resolución N°
2432-2021-UGELP



ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Gasimiro Mantani Monroy
TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO